



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

Nº 027-2020-U.E.-H-II-2T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 02 de mayo del 2020

### VISTO,



La solicitud de licencia sin goce de haberes, de fecha 20 de abril del 2020, presentada por la Sra. RODISMERI DEL CARMEN HEREDIA BACA, obstetra nivel 2, del Hospital II-2-Tarapoto, en el cual solicita **licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones.**

### CONSIDERANDO:



Que, mediante los documentos de visto, doña: Rodismeri del Carmen Heredia Baca, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares por un periodo de noventa (90) días, contados a partir del 21 de abril al 19 de julio 2020.



Qué, el Artículo 109º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39º de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 198-2020-UE-H-II-2-T, de fecha 20 de marzo de 2020 mediante el cual se encarga al director de planificación, gestión financiera y administración, rubricar documentos de carácter interno del Hospital II-2-Tarapoto, a partir del 20 de marzo de 2020.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de regularización, noventa (90) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 21 de abril al 19 de julio 2020, a doña: Rodismeri del Carmen Heredia Baca, obstetra, nivel 2, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en los meses de mayo, junio y julio del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
OFICINA ESPECIALIZADA

CPC. JAIME DELGADO ORBE  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN



*Jaime Delgado Orbe*  
22.05.2020